



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 08 ABR 2014

CIRCULAR D.R.S. Nº 000007

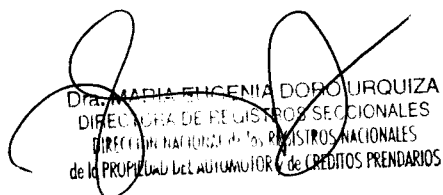
SEÑOR ENCARGADO/INTERVENTOR:

Me dirijo a usted en relación con las notas enviadas a los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante las cuales se comunican los alcances de la Ley de la Ciudad Nº 3708, reglamentada por Resolución Nº 575/MJYSGC/13 del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la que se establece el marco normativo de un procedimiento obligatorio de grabado del número de dominio en diferentes autopartes de todo vehículo radicado en la Ciudad.

En ese sentido, corresponde señalar que el marco normativo de carácter local no puede modificar las obligaciones registrales a su cargo, en razón de ello, no deberá efectuar controles en relación con el grabado del número de dominio que no se encuentre reglamentado por normas de carácter nacional, así como tampoco se encuentra obligado a prestar asesoramiento a los usuarios a ese respecto.

Finalmente, debe indicarse que se ha remitido una nota al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la que se le solicita que se abstenga de remitir comunicaciones a los Registros Seccionales, dependientes de esta Dirección Nacional, debiendo canalizarlas a través de este Organismo.

Saludo a usted atentamente.


Dra. MARIA EUGENIA DORO JURQUIZA
DIRECTORA DE REGISTROS SECCIONALES
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

A LOS ENCARGADOS E INTERVENTORES DE LOS
REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
CON SEDE EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

S

/

D